



RADICADO: 08 001 40 53 008 2019 00704 00
PROCESO: VERBAL DE ENTREGA DE LA COSA POR EL TRADENTE AL
ADQUIRENTE
DEMANDANTE: NANCY DEL SOCORRO RAMIREZ LONDOÑO
DEMANDADO: JUANNY DEL CARMEN TORNE TAFFUR

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho la presente demanda, informándole que volvió el despacho comisorio debidamente diligenciado por la Alcaldía de Barranquilla. Sírvase proveer.

LUZ MARINA LOBO MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. NOVIEMBRE 24 DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, y conforme lo dispone el artículo 40 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar el despacho comisorio que regresó debidamente diligenciado.

SEGUNDO: Dese traslado a las partes por un término de cinco (5) días, para los efectos del artículo 40 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ